



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS**

Exp.-UNC: 0040180/2011

VISTO:

Las notas presentadas por Docentes solicitando autorización para desempeñarse en cursos y/o módulos de Carreras de Posgrado con remuneración adicional de acuerdo al Art. 2° de la Ord. HCS 5/2000;

ATENTO:

Al informe de las horas teóricas y prácticas que desempeñan los docentes, emitido por la responsable en la Carrera de Especialización en Esterilización,

CONSIDERANDO:

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a la Dra. María Cecilia BECERRA a desempeñar actividades de posgrado con remuneración adicional, en virtud del art. 2° de la Ord. 5/2000 HCS en la Especialidad en Esterilización durante el 2do. cuatrimestre del 2011, con un total de 2 horas teóricas.

Autorizar a la Dra. María Cecilia BECERRA a percibir la remuneración correspondiente al dictado de 2 horas teóricas en la Especialidad en Esterilización.

Artículo 2°: Autorizar a la Dra. María Gabriela PARAJE a desempeñar actividad de posgrado con remuneración adicional, en virtud del art. 2° de la Ord. 5/2000 HCS, en la Especialidad en Esterilización, durante el 2do. cuatrimestre de 2011.

Autorizar a la Dra. María Gabriela PARAJE a percibir la remuneración correspondiente al dictado de 2: 30 horas teóricas en la Especialidad en Esterilización.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

Exp.-UNC: 0040180/2011

Artículo 3°: Autorizar al Dr. Ricardo Orlando LAMBERGHINI a percibir la remuneración correspondiente al dictado de 3:00 horas teóricas en la Especialidad en Esterilización.

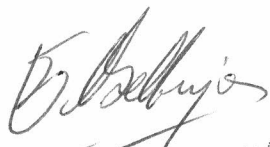
Artículo 4°: Autorizar a la Dra. Virginia AIASSA a desempeñar actividades de posgrado con remuneración adicional en virtud del art. 2° de la Ord. 5/2000 HCS en la Especialidad en Esterilización durante el 2do. cuatrimestre de 2011, en total de 8 horas de prácticas.

Artículo 5°: La Dra. Virginia AIASSA, la Bioq. Andrea PIERSIGILLI y la Bioq. María Eugenia BONGIOVANNI deberán solicitar la remuneración adicional con posterioridad al dictado de actividades.

Artículo 6°: Tómese nota, pase al Área Económica Financiera, notifíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS A CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

RESOLUCION N° 969
EB/mc


Prof. Dra. ELBA I. BUJÁN
DIRECTORA
ESCUELA DE POSGRADO
Fac. de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dra. MIRIAM C. STRUMIA
DECANA
Facultad de Ciencias Químicas - UNC